

4
Correspondencia al Claustro de 17 de
Marzo de 1825. 2

Pl. orden de V.M. por la q.^a se ha ver
ido resolver q.^a al Hmo. J. Llorens Jr.^o Juan
stavier Leon, le corresponde la Catedra
de Moral, con lo demas q.^a expresado.

Gracia y Justicia.

11

Estando prevenido en los artículos 261. y 262. del plan genl. de estudios y arreglo de universidades que sus Juntas de Hacienda den cuenta al Gobierno del estado de sus rentas, de su inversión ó mala versación y que propongan los medios para la mejor administración y dotación de las cátedras establecidas y de las que se establezcan, como también el arreglo de sueldos de los empleados, ministros y sirvientes, sus obligaciones, gastos de escritorio y demas que se expresa, esperaba S. M. que dichas Juntas hubiesen cumplido un encargo de cuyo exacto resultado depende en gran parte los buenos que se propuso en favor de dñs. establecimientos y de la sana instrucción de la juventud; mas no habiendo llegado estas noticias, ha resuelto S. M.: que las Juntas de Hacienda, los Rectores y Claustros de las Universidades cumplan respectivamente con lo mandado en dichos artículos a la mayor posible brevedad. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento de esa Universidad

Dios que á V. mil. años. Madrid 10. de Marzo de 1825.

Juan de Sade & Chamard

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Compendio al ^{to} Plano de 1788. Marzo de 1825.

Real orden de S.M. ^{de las Sumas} para que se
destacando los Rectores y Claustrales de
universidades cumplan respectivamente, al
mayor posible brevedad con lo prevenido
en los Arrejos 261 y 263 del Plan gen.
de Estudios, con lo demás q. corresponde

He recibido la real resolucion
 S. M. en fin de q^{ta} se b^{on}ga declaran
 do corresponderte de Tu Francisco
 de Leon la Catedra de moral con la
 encomienda por ahora de la de Presi-
 dencia, como a si mismo q^{ta} la J^{ta} no
 obispo puede adjudicar la de
 practica al Cert.^{do} coronado de Cer-
 roney hasta q^{ta} p^{ase} a regencia
 otra de su facultad, cuya ofension
 y cumplimiento he acordado he tratado
 en este dia, y q^{ta} a la mayor brevedad
 se ponga en noticia de la J^{ta}
 para su inteligencia que del mismo modo
 q^{ta} la J^{ta} ~~esta~~ se distinguiere
 en el muy exacto cumplimiento de
 q^{ta} se digne ordenar S. M. y media
 conde en la puntual observancia
 del nuevo Plan Vicario. Dios que

a G. G. m. d. r. Salom. ca 12
v. m. 20 de 1825,

Se frimende al ex
D. D. Franco Luis V. m. 2
y e por

G. m. v. D. Fran. ladea de Calom. 10
v. m. 20 de 1825, al Depacho 4 m. 10 de m. y
m. m. m.

AVSA

Entrada la Junta a Hacienda de circa vino de la
N. de M. que D. me ha dirigido con glosa del J. R. P.
Aunque no ha servido el informe que debe atender y
deben a S. M. ^{en virtud de la} C. A. 261. y 262. del M. G. R. G.
del M. G. R. G., no ha concluido en trabajo por la dificultad en
venir los docum. y datos que deben servir de base.
Algunos D. M. han recordado las Cuentas del curso anterior.
por el mismo modo salida a los frutos decimales
que nunca se sirven en concurrencia de los otros, yigo
por la diversidad de los censos en formalizar los Censos.
cuya no suelen estar muy cargados. Aunque ahora
dificultad que no está en mano de la Junta ni de la Junta
M. G. R. G. se añade, otra no tienen con el M. G. R. G. y don
ción de D. M. y la de convenir los D. M. de las Cuentas J.
el mismo Plan con los que D. M. conserva esta J. R. P.
y D. M. de Propiedad algunas prohibiciones no se puede
perjuicio. Asimismo la Junta de Hacienda no tiene
una dilig. alguna, antes se desvela por dar pronto
cumplimiento a las ordenes que por D. M. le ha comuni-
cado S. M.



Dio

quid a v^{ro}. muelon a Salam cor y et anno 800
1729.

1729. Invenida de termino de el Conde Armada
de la M^{te} N.ª de la v^{ta} de el Sr. D.º de la v^{ta}
y Justicia

Compendio al Causario Pleno de 1792-1825.
No 9a 1825.

Oficio de Gracia y Justicia



De Placa acerca de propinca y de mas en los Grados de Licenciado.

Alia sit supra =

Dr. Almon

1/2x

23



Si ~~HHHHH~~
No ~~HHHHH~~

V~~III~~

2 3

SEÑORES.

Rector.	* Diez.	
Cancelario.	Barba.	
* Alvarez.	Piñuela.	
* Bárcena.	* Limia.	
Huebra. <i>H. D. P.</i>	Jauregui.	
* Ocaña.	Magarinos.	
* Cea.	* Perez.	
* Ramos.	Huebra Sanchez.	* García.
* Castañon.	Rodriguez.	* Martél.
* Zatarain.	Pabon.	* Sampelayo.
* Delgado.	Martin.	* Sanchez.
* Rafolx.	Alonso Pinto.	* Alonso.
Bermejo.	Moraleda.	* Márcos.
* Leon.	Velasco.	Jauregui.
Cuadrado.	Barrio.	Alonso Pinto.
Ufano.	Perez.	
* Alonso.	Parfondry.	
* Sanchez.	Enriquez.	
* Dominguez.	Hernandez.	
* Maestre.	Bua.	
* Márcos.		
* Fuentes.		
* Peiro.		
* Roman.		
* Fernandez.	* Maestre.	
Azes.	* Montes.	
Rodrigo.	* Perez.	
Hernandez.	Riva.	
* Mena.		
Carrasco.		
* Vime.		
Salas.		

C. Acuerdos. He este negocio buelva a la Junta
para q. abranando todos los particulares, tiempo
en q. se buro esta pretension, estado de la Cat.
entonces y ahora, si hay perjuicio o no de ter.
cer, con la diversidad q. haya en las Cat.
teniendo presente la conducta de los *políticos y morales* *magistrados*
y Jauregui, *reformen* extienda el inf.



1.^o Acuerdos: Que se acuerde cumplir y ejecutar la Real orden
de S. M., declarando le conseruemos la Cated. Vulloria
al R. P. de Leon. H^o

2.^o Que se yne cumplir y ejecutar, la Real orden de S. M.
de 30 de Mayo de 1763 sobre el posible subdico-

4.^o Que no se nombre substituto.

5.^o Que el R. Alonso, debe votar en este asunto.

3.^o Que la Virg. se conforma con lo acordado por
la Junta de Plam. sobre propina de Virg. H^o
Dic. de 7^o

AVSA



Clavos Plino de 17. sul curso de 1829.

10. p. te
Leyda la Cedula se leyó una R.^a orden de S.M.
de 8 de marzo corriente por la q.^a se ha servido
resolver, que al Sr. D. P. Muro Jr. Fran.^{co} Javier
Leon, del orden de Tercerarios Calzados, le con-
responde la Catedra de Moral, con la ense-
ñanza por ahora de la de Religion, hasta q.
esta univ.^a establezca una Catedra de ascenso
con la asignatura de Religione como esta
mandado, con lo demas q.^a expresa; Y entera-
do el Claustro de Sta R.^a orden, pasó a votar
en la forma siguiente —

D. Leon; Que se guarde la orden, cumpla y execute.

D. Castañon, lo mismo.

R. Leon. V.

R. Alonso, lo mismo.

D. Juan V.

R. Menor, V. y que debio tenerse presente desde principio
al curso.

R. Salas; Que se cumpla y execute.

D. Mayarinos. Votaron,

D. Pabon, el R. Salas.

R. Alonso, el Menor.

R. Monasterio V.

D. Parfondy V.

R. Dura lo mismo.

D. Lampelazo V.

D. Mayarinos lo mismo.

R. Carretero que se cumpla y execute.

Por V. R. lo mismo. Y así votado, tratado y conferenciado
se acordó, lo q.^a resulta del 1.^o Acd. vease



2.ª p.ª

En seguida se leyó otra Real orden de S.M.
a fin de que las Juntas de Hacienda, los Rec-
tores y Claustros de las Universidades, cum-
plan respectivamente a la mayor posible
brevedad con lo prevenido en los arti-
culos 261 y 263, del Plan General de
Estudios, con lo demás q. expresa; y
enterado el Claustro de dha Real
orden, pasó a votar en la forma sig.ª.

D. Barona; Que se obague a la posible brevedad.

D. Ocaña; Que se cumpla y execute, y se obague a la
mayor brevedad.

D. Castañón lo mismo.

R. León B.

R. Alonso B.

R. Marañón B.

R. Fuentes, Fern. Meno, Salas, Magariño, Huber

D. Rabón, y todos los demás hús. lo mismo
por Cam.ª lo mismo.

Por V.ª N.ª Huber lo mismo. - Así vota-
do, tratado y conferenciado se acordó lo q.
resulta al 2.º Ac.º vease.

3.ª p.ª

En seguida se leyó lo acordado por
la Junta de Plan de 14 del corriente
acerca de propinas y demás en
los Grados de Licenciados; y en

4
terado el Claustro, pasó á votar en la
forma siguiente

D^r. Barcena: Que se conformen con lo dispuesto p.^a el punt^o.

D^r. Ocañor, lo mismo.

D^r. Coa, lo mismo, y que se lleven los velos para los sus Exam.
y que no ayan pases.

D^r. Castañon. se conformen con lo dispuesto por el punt^o

R. Leon. voto opuesto.

R. Alonso, lo mismo. pero que le parece que otorgue grado
para el que se pajasen los prop.^{os} de Depend.

D^r. Marañon opuesto.

R. Murty lo mismo.

D^r. Hernandez. el Niv.

R. Ullera, o R. Alonso. y que ninguno de los Depend. ni la sub
sino, pueda ascender a la de un Exam.^{te} y que estas sean
con proporción á las que se les rematan en los grad.^{os} de D^r.

R. Salas. voto opuesto, y que lleven la atención o la p^{te}
en quanto á si los sus D^{os}. deben oser Exam. velos
fijos. o cambiados.

R. Fawarini opuesto.

D^r. Mayarín, lo mismo.

D^r. Huerta lo mismo.

D^r. Cabon, lo mismo.

R. Martin, o R. Salas.

R. Alonso, o R. Alonso.

R. Mexatada lo mismo.

D^r. Pafforday lo mismo. opuesto.

R. Qua, o R. Ullera.

D^r. Lampelayz opuesto.

por care. que en punto á p^{te} de las p^{te} de los
los que los tenían antes, con proporción á las que

temian conq, que haya preso, y todo lo demás
que no este derogado por el Pam.

Porve por voto y junta, y así votado, trata-
do y conferenciado se acordó lo q. resulta
del 3.º Ardo sease,

Lo sobre suby^{to}

del R.º M.º Leon =

En seguida se pasó á tratar
si se hade nombrar ó no substitutos
á la Catedra de Ynstituciones Teológicas
q. hasta el día ha desempeñado el R.º M.º
Leon, mediante haber pasado este á la
de Teología y Religión; y el Claustro fue
votando sobre el particular en la forma sigte.
D.º Baxerri, q. cree no debe nombrarse suby.
á la Catedra de Ynstituc. de teolog. del R.º Leon
D.º Ocaña de Univ.º

D.º Leon, del D.º Baxerri, en atención á no tener discip.
la Catedra.

D.º Castañon, lo mismo.

R.º Leon, lo mismo.

R.º Alonso de Univ.º

D.º ~~Marín~~ que no nombra suby.

AVSA



R. Fuentes & M. N.

R. Menor, lo mismo.

Salas, que debe nombrarse sub. to

R. Turregiani to

D. Magarinos: q. no se nombre sub. to en caso de q. hubiera Discip. q. ovin el sub. to. nombrado.

D. Iñeche Sánchez, que no se nre substituto.

R. Martín, q. la ley y la practica, dictan q. se nombre sub. to a toda falta vac. y q. se proceda con arreglo a esto.

R. Alonso: q. se nombre sub. to

R. Moraleja to

D. Parfondy: q. no se nombre sub. to y q. el re. se

R. cuide a nombrarlo, si hubiere Discip.

R. Pinar q. se nre sub. to

D. Campeluzo Abate del V. D. Parfondy.

R. Com. q. se nombre sub. to

V. M. N. y ~~to~~ Y all. votado tratado y conferen-
ciado se acordó lo q. resulta al A. de vease

Go. p. to

AVSA



Si se ha descluydo el voto de el R. Alonso.

D. Barco; que no debe votar.

R. Ocampo lo mismo.

D. Coarzo.

D. Castañon.

R. Leon; oñiv.

D. Maza; que no debe votar.

R. Fuentes lo mismo.

D. Terrando lo mismo.

R. Ullera lo mismo.

D. Ullayamy lo mismo.

D. Utrera lo mismo.

D. Valon, que no debe votar.

D. Martin oñiv.

R. Alonso, que vote.

R. Moraleda.

D. Parfomday, que la ley no le excluye.

R. Buca, que debe votar.

D. Lampelayo lo mismo.

por can. No vota.

por V. C. R. que debe votar. Así votado.

Lo p. to tratado y conferenciado se acordó lo q. se
resolvió el 6.º Act.º de este

En seguida se leyó lo acordado por la
Junta Comisionada acerca de la solicitud
de los D. mos Salas, y Jauriqui, para q.
se proveyesen en ellos dos Catedras de
Instituciones teológicas; y leídas el

Claveros pido á votar sobre el particu-
lar en la forma siguiente

D. Barcenar, que se conforma con el dictamen o la
sunta, y que se saquen cotas cated. á oposicion

D. Ocana, voto o sumto.

D. Castañon, lo mismo.

R. Leon, que no se conforma con el dictamen o la sunta.

R. y que vuelva á votar.

R. Alonzo, que se informe que hay dos cated. que solicitan el
R. cotas suprimidas, y que hay dos que han vacado des-
pues, con muy distintas o las primeras, y que pide
al D. y R. se saquen á oposicion

D. Alarcos, que se explique la circunst. de que no existen seg.
vacantes, y que hay actualy y en distintas notualas.
Fuente: que se conteste á todas las particulars que pide
la R. orden, haciendo tambien presente si hay p. de
terceros.

Fernand. el R. Leon

Memo, que vuelva á la sunta, y que conteste sobre lo
sus particulars, acerca de las cated. que estubieron vacantes,
y lo que se informe entom, y las que estan cubiertas,
y de la conducta politica de las R. y si hay ó no p. de
terceros.

Mayaneros, que se haga una relacion sencilla sobre
lo que hay, y citando, b. tiendo p. de á la sunta.

Huete, que vuelva á la sunta, pero que abracando
todas las particulars ebaque el informe.

Martin lo mismo.

Alonso lo mismo.

Moxatua lo mismo.

Parfomay, el R. Leon.



Dura, lo mismo.

Lampelays, lo mismo.

Castanion, reformis en el voto del R. M. M. M.

50^o Cam. del R. M. M. M.

forve Nor lo mismo, haciendo mención a la práctica
villa Niv.

AVSA



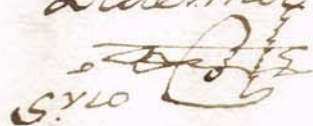
7

Acuerdo del Claustro Pleno de 17 de Marzo de 1825.

- 1.º Que se guarde cumpla y execute la Real orden de S. M. declarando la correspondencia al Rmo P. M. Fr. Fran.º Xavier Leon la Catedra de Teologia Moral, con la enseñanza por ahora de la de Religión.
- 2.º Que se guarde cumpla y execute la R.ª orden de S. M. afin de q. las Universidades cumplan respectivamente con lo prevenido en los articulos 261, y 263 del Plan General de Estudios, y q. se libere a la posible brevedad.
- 3.º La Univ. se conforma con lo acordado por la Junta de Plan de 14 del corriente sobre arreglo de propinas en los Grados de Licenciado.
- 4.º Que na se nombre substituto de la Catedra de Instituciones Teologicas vacante, q. regentaba el Rmo Leon.
- 5.º Que el Rmo Alonso Montenegro debe votar en este asunto.
- 6.º Que este negocio vuelva a la Junta, para que abra zando todos los particulares, tiempo en que se hizo esta pretension estado de las Catedras entonces y ahora, si hay perjuicio o no de tercero, con la diversidad que haya en las Catedras, y teniendo presente la conducta politica y moral de los Rmos Salas y Jauregui, emiendan el informe. =

Dr. Fructos
Vicet.



Ledermay

Syro

Dr. Castaneda



AVSA



2
Cinco de Mayo de 1825.

1.º Que se quea cumplir y ejecutar la V.ª orden de V.ª M. declarando se condespache al Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, la C.ª de Teología, moral, canónica y de Ciencias, la C.ª de Religión, por ahora B.ª la Enciclopedia de la de Religión, por ahora B.ª

2.º Que igualmente se quea cumplir y ejecutar la V.ª orden de V.ª M. afin de q.º los universitarios cumplan y obedezcan con lo prevenido en los artículos 261 y 263 del nuevo plan de Estudios, y que se ebaque a la posible brevedad

3.º En virtud de conformar con lo acordado por la Junta de plan de V.ª M. de V.ª M. sobre arreglo de propósitos en los grados de V.ª M.

4.º Que no se nombre subreino de la Catedral de Instrucción Teológica nueva, q.º segen-
taba al Sr. D. Leon

5.º Que el Sr. D. Florentino de la Cruz, debe votar en este asunto.

6.º Que este negocio buelva a la Junta con visto. nada al asunto, p.º q.º abarcando todos los p.ºs de enseñanza, tiempo en q.º se hia esta pretension, estado de las Catedras, entonces y ahora, y hay perjuicio o no de tercero, con la brevedad q.º haya en las Catedras, y teniendo presente la conducta política y moral de los Sr. D.ºs, tales y tales, enmendando el informe

Don

Gracias Intida

He dado cuenta a S. M. de la exposicion de esa Universidad de 23 de Diciembre, en la que participando sus operaciones conformes al nuevo plan, remite la queja de Fr. Francisco Xavier Leon por habersele adjudicado una catedra de instituciones teologicas en lugar de la de Moral y Religion, y consulta, si la catedra de practica podra desempeñarse por un Catedratico cesante de Canones. Interado de todo S. M., se ha servido resolver: Que al Padre Fr. Francisco Xavier Leon le corresponde la catedra de moral con la ensenanza por ahora de la de Religion, hasta que esa Universidad establezca una catedra de ascenso con la asignatura de Religion como esta mandado; y que la Junta de arreglo puede adjudicar la de Practica al Catedratico cesante de Canones hasta que pase a regentar otra de su facultad. S. M. queda satisfecho del celo de esa Universidad, y espera que dara exemplo en observar, cumplir y hacer cumplir el plan de estudios, cuya uniforme observancia producira los buenos efectos que se propuso S. M. al aprobarlo. De Real orden lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios pague a V. mil años. Madrid 16 de Marzo de 1825.

Juan. de Sados de Almagro

Señor Rector de la Universidad de Salamanca.

AVSA

